

ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO No. 024
(21 de julio de 2015)

“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN FACULTADES AL RECTOR (A) PARA ESTABLECER DESCUENTOS, PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LOS PROGRAMAS DE POSGRADOS OFRECIDOS POR LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO”

El Consejo Directivo de la Institución Universitaria De Envigado, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas en la Ley 30 de 1992 y las previstas en el Acuerdo 163 del 11 de julio de 2003, y

CONSIDERANDO

1. Que mediante el Artículo Tercero del Acuerdo No. 012 del 20 de abril de 2015, el Consejo Directivo facultó a la rectora *“para establecer, mediante resolución motivada, el valor de la matrícula de cada programa de Especialización y el valor del crédito académico de la misma, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes, previo concepto favorable del Comité Financiero Institucional...”*
2. Que mediante el Artículo Quinto del citado acuerdo, se establecieron los descuentos que pueden ser aplicados a los estudiantes que realicen la matrícula en cualquiera de los programas de especialización ofrecidos por la Institución.
3. Que el Plan de Desarrollo Institucional contempla *“la extensión, proyección social y vinculación de la institución con la comunidad y los sectores social y productivo”*; así mismo, el eje de Docencia ha planteado dentro de sus objetivos la creación de nuevos programas de posgrados.
4. Que estratégicamente es importante que la Institución mantenga e incremente su oferta de programas de especialización, para lo cual es necesaria la implementación de diferentes políticas orientadas a que la comunidad conozca los programas y encuentre en la Institución una alternativa para sus estudios de posgrados.
5. Que la oferta de especializaciones y la trayectoria de otras instituciones de educación superior en el mercado, han dado como resultado una baja demanda de los programas de especialización ofertados en la Institución.



6. Que para la Institución es relevante la vinculación, en los programas de posgrados, de los egresados, funcionarios de la IUE, empleados de la administración Municipal y empresarios, por tanto, se considera factible establecer descuentos que faciliten y permitan la inscripción y matrícula de este público objetivo en los diferentes programas ofrecidos por la Institución.
7. Que la oferta posgradual Institucional se desarrolla con criterios de viabilidad financiera y económica, que promueven cuidar en equilibrio económico del desarrollo de las actividades de cada cohorte, sin embargo, la actual capacidad institucional permite la ejecución de los programas de posgrado garantizando el punto de equilibrio que permita el pago de los costos directamente asociados a cada programa.
8. Que dentro de las diferentes estrategias implementadas por la Institución para fortalecer la oferta posgradual, se ha estimado el ofrecimiento de descuentos como una alternativa para incentivar la demanda de los programas ofrecidos.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA

Artículo Primero: Facultar al Rector (a) para establecer, mediante resolución motivada, descuentos hasta del cuarenta por ciento (40%) del valor de la matrícula de los programas de posgrados ofrecidos por la Institución Universitaria de Envigado, para el periodo académico 02-2015 y para la vigencia 2016, previo el concepto favorable del Comité Financiero Institucional, elaborado antes del inicio de cada cohorte para cada programa.

Parágrafo Primero: Los descuentos relacionados no serán simultáneos, por tanto, será reconocido el de mayor conveniencia para el estudiante.

Parágrafo Segundo: Los descuentos concedidos pueden variar para cada programa y para cada cohorte, de acuerdo con el estudio de factibilidad económica proyectado por el Comité Financiero.

Parágrafo Tercero: Para las cohortes que a la firma del presente acto se encuentran en ejecución, se evaluará de manera independiente la posibilidad de aplicar descuentos para la matrícula del segundo semestre académico de los estudiantes matriculados, considerando que el descuento otorgado no afecte el punto de equilibrio de la cohorte.



Parágrafo Cuarto: Los descuentos otorgados, serán establecidos mediante resolución motivada, de la cual será parte integral la proyección financiera elaborada.

Parágrafo Quinto: Semestralmente, se presentará ante el Consejo Directivo, informe sobre los descuentos otorgados y los resultados obtenidos de cada cohorte y programa de posgrados.

Artículo Segundo: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición y deroga todas las demás normas que le sean contrarias

Dada en el Municipio de Envigado a los 21 días de julio de 2015,

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



HECTOR LONDOÑO RESTREPO
Presidente del Consejo Directivo



CARLOS ANDRÉS ECHEVERRI VALENCIA
Secretario General